



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 18 de enero de 2017 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2017080091)

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo complementario a los adoptados por el Pleno de la Corporación en fechas 16 de febrero y 30 de mayo de 2016 relativos al Capítulo 9 del Título 3 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal que establecen las condiciones de la edificación en las distintas categorías del suelo no urbanizable en el siguiente sentido:

“En el suelo no urbanizable el porcentaje de ocupación de la superficie de la parcela sea de un 15 %, exceptuando la vivienda familiar aislada, que no podrá ocupar una superficie superior al 2 % de la unidad vinculada, tal y como establece el artículo 26.1a) LSOTEX, tomando como motivación el informe de equipo redactor de noviembre de 2016, y procediendo en consecuencia a adaptar los artículos del capítulo 9 del Título 3 de las Normas urbanísticas que establecen las condiciones de la edificación en las distintas categorías del suelo no urbanizable”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.2, apartado 2.3, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y con el artículo 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se someten nuevamente a información pública por plazo de 45 días aquellas cuestiones que han sufrido modificaciones sustanciales y no todo el contenido del Plan General. En concreto las determinaciones modificadas son las que se refieren a las condiciones de ocupación de las edificaciones en el suelo no urbanizable, y que se contienen en los artículos 3.9.14, 3.9.15, 3.9.18, 3.9.20, 3.9.23, 3.9.24, 3.9.26, 3.9.27 y 3.9.28 de la normativa urbanística.

El plazo de exposición pública comenzará a contar desde el día siguiente a la última publicación que se efectúe en el Diario Oficial de Extremadura o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalba de los Barros

(<http://villalbadelosbarros.sedelectronica.es/info.0>).

Durante este plazo la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en las dependencias municipales, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 9, de Villalba de los Barros (Badajoz).

Villalba de los Barros, 18 de enero de 2017. El Alcalde-Presidente, PEDRO SANTOS REDONDO.